

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 1984

NÚM. 125

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 16

**Horario de cierre
de establecimientos públicos**

En virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977 que fija el horario de cierre de Espectáculos, Fiestas y Establecimientos Públicos, este Gobierno Civil en atención a la época estival, a la corriente turística y celebración de fiestas patronales en las distintas localidades de esta provincia, autoriza la prolongación del horario de cierre de esta clase de Establecimientos Públicos en 30 minutos más desde el 1 de junio al 30 de septiembre ambos inclusive, considerándose dentro de dicho periodo los viernes como víspera de festivo.

Aquellos Establecimientos Públicos que se hallen en posesión de Licencia Fiscal perteneciente al epígrafe 965.1 quedarán autorizados para el mismo periodo de tiempo a prolongar su horario de cierre una hora más del horario por el que normalmente se vienen rigiendo.

León, 30 de mayo de 1984.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

UNIVERSIDAD DE LEON

Excm. Diputación Provincial

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

CONVOCATORIA DE PREINSCRIPCIÓN

Curso 1984-85

Los alumnos que tengan el propósito de iniciar estudios de Diplomado en Enfermería en esta Escuela, deberán formalizar su preinscripción entre los días uno y el treinta de junio de 1984 (ambos inclusive), como trámite previo e imprescindible.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría del Centro, sita en la calle Santa Nonia (Conservatorio de Música), deberán adjuntar certificado oficial de estudios o foto-

copia compulsada donde figuren las notas de B.U.P., C.O.U. y Selectividad, o bien de ingreso en la Universidad u otra documentación que le acredite el derecho a realizar estudios universitarios.

Aquellos estudiantes que estén pendientes de exámenes de estas materias, podrán presentar las calificaciones a la terminación de dichos exámenes, siempre que hayan hecho su preinscripción dentro del plazo indicado y que termina el 30 de junio de 1984.

Los alumnos que hubieren presentado preinscripción en años anteriores y no hubieren obtenido plaza, deberán justificarlo documentalmente, así como las calificaciones obtenidas en los estudios realizados en el curso pasado o declaración jurada en la que se haga constar no haber realizado estudios después del C.O.U. y Selectividad.

También presentarán una fotografía tamaño carnet con el nombre y dos apellidos en la parte posterior.

León, 25 de mayo de 1984.—El Director de la Escuela U. de Enfermería, Dr. Luis Pérez Carreño. 4036

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIerna

Ayuntamiento de Boñar

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recau-

dación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Sílices de Boñar, S. L.

Conceptos: Renta P. Físicas y Licencia Fiscal Industrial.

Importe: 2.101.342 principal. 420.268 Rec. apremio.

Fincas que se embargan:

—Mina de cuarzo en término de Oville, Ayuntamiento de Boñar, de 132 hectáreas, denominada “Paz Segunda”, correspondiente al número 13.409 de expediente de concesión de explotación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Cistierna a favor del Estado.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíqueseles la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 122 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Las diligencias y providencias están firmadas por el Sr. Recaudador el día 11 de abril de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción y sirva de notificación al deudor, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En Cistierna, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Angel Miguel Martín.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3593

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 495-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación;

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A., "Ponferrada-Villaverde" y 1.027 metros de recorrido a través de fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA 380-220 V., que se instalará en Dehesas (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3974 Núm. 3387.—3.268 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 Expte: 948-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por

la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con entronque en el apoyo n.º 3 de la línea de UESA-FENOSA, S. A. "Derivación al C. T. de Senín Palomo" y 216 metros de longitud a través de finca particular, terreno comunal y de la Confederación Hidrográfica del Duero, cruzando la línea de 380 kV. de Iberduero, S. A. "Ponferrada-Herrera" y el canal de Velilla de la Confederación Hidrográfica del Duero, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA. tensiones 15/20 kV./380-220 V. que se instalará en Villanueva de Carrizo, paraje Torbanello.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3976 Núm. 3389.—3.526 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA
de León**

**SUBASTA DE APROVECHA-
MIENTO DE CAZA**

Por delegación de:

Las Juntas Administrativas de Santiago de las Villas y Carrocera.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Pri-

vado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.602, denominado "Santiago de las Villas", constituido por los montes de U. P. números 88 y 90 de la pertenencia de Santiago de las Villas y Carrocera el primero y de Santiago de las Villas el segundo, ambos del Ayuntamiento de Carrocera, con una superficie estimada de 828 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	20	25	30	35	40	45	50	60	65	70
Liebre	8	8	10	12	15	15	20	25	30	35

La valoración anual del aprovechamiento es de sesenta y una mil pesetas en precio base, ciento veintidós mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Carrocera a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la fina-

lización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditaré en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 10 mayo 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

3862

Núm. 3433.—6.235 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: Embalse de Riaño.

Término municipal: Riaño (León).

Bienes de la Junta Vecinal por debajo de la cota 1.100.

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes y derechos que han de ocuparse en el término de Riaño (León), sitios por debajo de la Cota 1.100, con motivo de las obras del Embalse de Riaño, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 17 del Reglamento para aplicación de la misma, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y 18 del Reglamento citados, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, a 21 de mayo de 1984.
El Ingeniero Director (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
-EXPROPIACIONES-

OBRA: EMBALSE DE RIAÑO

INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE RIAÑO, SITOS POR DEBAJO DE LA COTA 1.100

Id. Id. DEL AYUNTAMIENTO DE RIAÑO " " " "

HOJA	PARCELA	SUPERFICIE HAS.	PROPIETARIO	PAGO O PARAJE	CALIFICACION
8	F	2,0840	JUNTA VECINAL DE ESCARO	Los Campos	Pastizal
11	G	0,1200	JUNTA VECINAL DE LA PUERTA	Cueto Avaceo	Id.
11	H	0,6650	Id.	Los Noales	Id.
11	I	1,0700	Id.	Los Cotorros	Id.
10	II	0,6880	Id.	La Pasera	Id.
11	J	2,0200	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO	Tras Parador (Sagúas)	Id.
15	B	0,7480	Id.	Sagúas	Id.
15	C	0,3760	Id.	Id.	Id.
15	D	0,1920	Id.	Hormas	Id.
15	E	0,8720	Id.	Id.	Id.
15	F	0,1480	Id.	Id.	Id.
15	G	2,3000	Id.	Id.	Id.
15	H	0,4720	Id.	Id.	Id.
14	A	18,7600	Id.	Valcayos, Pando, Travesero y La Cuesta.	Id.
15	I	0,1200	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Solanica.	Id.
15	J	0,7500	Id.	Id.	Id.
15	K	0,1800	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Solanica	Pastizal
15	L	0,0120	Id.	Cuesta Marrano	Id.
15	M	2,2000	Id.	Id.	Id.
16	B	0,5300	Id.	Mata Serraluenga	Id.
16	C	0,3520	Id.	Id.	Id.
22	A	1,9720	Id.	Resguilón del Pan de las Fraguas.	Latizal Roble
22	B	3,7800	Id.	La Barrera	Pastizal
22	C	0,4520	Id.	Valdepifuelo	Id.
22	D	0,7440	Id.	Carrizosa	Latizal Roble
22	E	0,3900	Id.	Id.	Id.
22	F	1,6000	Id.	Reguera Moron	Id.
22	G	2,0800	Id.	Costaniella	Id.
23	A	1,4000	Id.	Id.	Pastizal
23	B	0,4940	Id.	Reguera Quintanilla	Id.
23	C	2,9250	Id.	Soto los Llanos (Solribero)	Id.
23	D	2,6400	Id.	Id.	Id.
12	I	0,4640	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Cerro la Torre	Pastizal
12	J	15,4120	Id.	Id.	Id.
12	K	1,6600	Id.	Tras la Torre	Id.
13	A	0,7400	Id.	Cotocostiella	Id.
13	G	6,8400	Id.	Cuquiellios	Id.



Administración Municipal

Ayuntamiento de León

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1.º de junio al 31 de julio del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, primer trimestre de 1984.

Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1984.

Tasa por suministro de agua, primer trimestre de 1984.

Contribuciones especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1981 (Urbanización en c/ Fray Bernardino de Sahagún, alcantarillado, agua potable, acometidas colector y agua l. en c/ Rocinante).

Contribuciones especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1982 (Urbanización en vía de servicio que enlaza las carreteras de Zamora y Circunvalación, c/ María Inmaculada, calle San Roque y c/ Cespedal y acerado en Avda. de Madrid —Puente Castro— y c/ Bella Vista —Puente Castro—).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5% si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20% si lo hacen a partir de dicha quincena.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que los padrones correspondientes a la tasa por servicio de alcantarillado, tasa por recogida de basuras y tasa por suministro de agua, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente.

León, 28 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4037

Núm. 3426 —2.451 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Luis Méndez Morán, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Cafetería, con emplazamiento en Plaza Ayuntamiento, núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 23 de mayo de 1984. El Alcalde actal. (ilegible).

3986

Núm. 3401.—989 ptas

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23.5.84, quedan expuestos al público en el tablón y Secretaría municipales por plazo reglamentario, a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984. Plazo 15 días hábiles.

2.—Solicitud de aval al Banco de Santander por importe de seis millones (6.000.000) de pesetas, destinado a responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de las obras de "Casa Consistorial y vivienda" en Valdefuentes del Páramo, incluida en el Plan Provincial de 1984.

Todo ello en cumplimiento de lo regulado en el título III del Real Decreto 3250/76 y el quórum del artículo 3.2 f) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Plazo 15 días hábiles.

3.—Cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales, cuenta de valores independientes y auxiliares; todas ellas referentes al ejercicio de 1983. Plazo 15 días hábiles y 8 más.

Valdefuentes del Páramo, a 26 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4041

Núm. 3424.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Rendidas por este Ayuntamiento las cuentas, general del presupuesto ordinario, así como la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1983, quedan ambas de manifiesto al público junto con sus expedientes y justificantes, en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentar por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Llamas de la Ribera, 25 de mayo de 1984.—El Alcalde, Valentín Fuentes Alvarez.

3979

Núm. 3393.—774 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de la obra de adaptación y conexión del nuevo abastecimiento de aguas a la red de distribución existente en Valderas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valderas, 26 mayo 1984.—El Alcalde (ilegible).

4038

Núm 3427.—602 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja Provincial de Crédito para Cooperación, se hace saber que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Las características de dicho proyecto, son las siguientes:

Destino: Financiación de la obra de "Terminación colector en Valderas, 2.ª fase".

Importe del anticipo: 500.000 ptas. Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Plazo de amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las señaladas en el proyecto de contrato.

Valderas, 26 mayo 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se hace saber que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Las características de dicho proyecto son las siguientes:

Destino: Financiación de las obras de "Ordenación de la Plaza Mayor y pavimentación travesía Valderrama, pavimentación calle Camino Carbonero, pavimentación calle Altafría, reparación calle La Paloma, acondicionamiento del vertedero de basuras".

Importe del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Plazo de amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las señaladas en el proyecto de contrato.

Valderas, 26 mayo 1984.—El Alcalde (ilegible).

4039

Núm. 3428.—2.779 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1984, por un importe de 9.605.010 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	789.000
2. Impuestos indirectos	443.595
3. Tasas y otros ingresos	251.000
4. Transferencias corrientes	2.767.728
5. Ingresos patrimoniales	853.687
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.500.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	9.605.010

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.733.676
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.760.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	335.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	5.593.446
7. Transferencias de capital	10.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	172.888
TOTAL	9.605.010

Se expone por 15 días hábiles a los efectos oportunos. En Sena de Luna, 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, Celestino García. 3978 Núm. 3440.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un total importe de 1.518.458 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capitulos, en las siguientes cantidades:

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	796.026
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	935.092
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	18.185
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	69.155
TOTAL	1.818.458

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	333.500
2. Impuestos indirectos	82.000
3. Tasas y otros ingresos	118.000
4. Transferencias corrientes	1.279.958
5. Ingresos patrimoniales	5.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.818.458

Gusendo de los Oteros, a 18 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible). 3993 Núm. 3441.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1984, queda el mismo resumido a nivel de capitulos en las siguientes cantidades:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	7.194.375
2. Impuestos indirectos	2.502.875
3. Tasas y otros ingresos	12.453.382
4. Transferencias corrientes	16.512.256
5. Ingresos patrimoniales	2.770.000
TOTAL INGRESOS	41.432.888

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	19.999.558
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	13.248.272
4. Transferencias corrientes	564.641
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	6.900.837
9. Variación de pasivos financieros	719.580
TOTAL GASTOS	41.432.888

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villafranca del Bierzo, 25 de mayo de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

4043 Núm. 3457.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de abril de 1984, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capitulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.020.226
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	356.300
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	48.736
Cap. 6.—Inversiones reales	1.306.119
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	92.207
TOTAL	4.823.588

	Pesetas
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	365.544
Cap. 2.—Impuestos indirectos	260.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	695.900
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.402.144
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.823.588

Lo que se hace público para general conocimiento. Oencia, a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

3990 Núm. 3438.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 7.767.043 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	1.526.654	
2. Impuestos indirectos	469.344	
3. Tasas y otros ingresos	36.772	
4. Transferencias corrientes	3.584.273	
5. Ingresos patrimoniales	150.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000	
TOTAL	7.767.043	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	1.610.701	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.164.477	
3. Intereses	3.000	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	4.412.572	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	576.293	
TOTAL	7.767.043	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Magaz de Cepeda, a 24 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3999 Núm. 3439.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de mayo actual, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 7.348.539 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	1.366.581	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	611.650	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.779.500	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.175.568	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	415.240	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	7.348.539	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.806.854	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.731.941	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	74.485	

B) Operaciones de capital

	Pesetas
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	735.259
TOTAL	7.348.539

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Pobladora de Pelayo García, 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, Crispiniano Madrid.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, Crispiniano Madrid.

3992 Núm. 3458.—2.967 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1984, acordó aprobar, por unanimidad, el Presupuesto Municipal Unico para 1984, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos	42.650.849	
2. Impuestos indirectos	10.462.445	
3. Tasas y otros ingresos	45.464.722	
4. Transferencias corrientes	40.000.000	
5. Ingresos patrimoniales	3.916.000	
8. Variación de activos financieros	359.000	
9. Variación de pasivos financieros	31.000.000	
TOTAL	173.853.016	

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal	75.715.367	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	43.861.983	
3. Intereses	5.843.164	
4. Transferencias corrientes	12.580.000	
6. Inversiones reales	31.100.000	
8. Variación de activos financieros	250.000	
9. Variación de pasivos financieros	4.502.502	
TOTAL	173.853.016	

De conformidad con lo preceptuado en el art. 14. 1. 2. de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán formularse reclamaciones durante 15 días hábiles contra el acuerdo de referencia.

La Bañeza, a 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1984, acordó aprobar el Padrón Municipal de Vehículos para 1984. Los interesados podrán formular reclamaciones contra el mismo en el plazo de quince días.

La Bañeza, a 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

4048 Núm. 3459.—2.451 ptas.

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en su sesión de 26 de mayo pasado, el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noceda, 28 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4045 Núm. 3430.—946 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 26 de los corrientes, ha sido aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, hallándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinado y oír reclamaciones.

Noceda del Bierzo, 28 mayo 1984. El Alcalde (ilegible).

4046 Núm. 3431.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 1984, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en Bembibre, un aval bancario de las siguientes características:

—Importe del aval: 10.400.000 pts.

—Objeto: Garantizar a la Excelentísima Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal en la obra de "Renovación de la red de distribución de agua, ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento de Matachana".

—Duración: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente se halla de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito alegaciones o reclamaciones contra el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Castropodame, 28 de mayo de 1984. El Alcalde-Presidente, Manuel Mansilla.

4043 Núm. 3429.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de marzo de 1984, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Todo lo anterior se hace público para general conocimiento y efectos.

Val de San Lorenzo, a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su reunión extraordinaria del día 23 de mayo de 1984 el proyecto actualizado de las obras de alcantarillado de Val de San Román redactado por el Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez, por importe de 9.996.101 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal para examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1984, acordó solicitar del Banco de Santander un aval bancario por importe de 5.100.000 pesetas para garantizar el pago a la Excelentísima Diputación Provincial de León de la aportación municipal a las obras de alcantarillado de Val de San Román del Plan Provincial de 1984. La duración del mismo será hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente queda de manifiesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4047 Núm. 3432.—1.978 ptas.

*Ayuntamiento de
Encinedo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día 24-5-84, ha aprobado la rectificación del padrón municipal de habitantes a 31 de marzo del año en curso, quedando expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para efectos de reclamaciones.

Encinedo, a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3981 Núm. 3398.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por D. José Campos Gómez, vecino de León, se ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de exposición y venta de pro-

ductos agropecuarios en un local sito en los bajos del inmueble n.º 21 de la Plaza del Grano, en esta localidad.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, por espacio de 10 días, en el cual se podrá examinar el expediente y formularse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 19 de mayo de 1984.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

3997 Núm. 3406.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, durante quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Matadeón de los Oteros, a 24 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3980 Núm. 3395.—516 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villamoros de las Regueras*

Habiendo resultado desierta la subasta pública de siete parcelas (las números 2, 4, 6, 7, 8, 10 y 11), la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras ha acordado proceder a su enajenación mediante contratación directa, en las condiciones del pliego que rigió en aquélla. Las parcelas están sitas en "La Era".

A tal efecto, se convoca a quienes tengan interés en su adquisición para que se personen en las Oficinas de esta Junta Vecinal el día 8 de junio próximo, a las seis de la tarde, en que se recibirán las ofertas que formulen bajo sobre cerrado. En el mismo acto se procederá a la apertura de los sobres, y en el caso de que para alguna parcela se presente más de una proposición, la adjudicación provisional se hará en favor de la que resulte más ventajosa económicamente para esta Entidad Local. Para optar a la adjudicación habrá de constituirse la garantía correspondiente a la parcela a la que se licite, sin cuyo requisito no será admitida la proposición.

Para más información, los interesados deberán personarse en las Oficinas de la Junta Vecinal

Villamoros de las Regueras, 25 de mayo de 1984.—El Presidente (ilegible).

4049 Núm. 3442.—1.548 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 265 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Pedro Reviriego Reviriego, contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León de 28 de marzo de 1983, por el que se asignó al señor Reviriego, el nivel 24 a efectos retributivos de complemento de destino como funcionario de plantilla de la Corporación en el que desempeña el puesto de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, desestimando su petición del reconocimiento y clasificación de dicho puesto de trabajo y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo al principio citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4002

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 266 de 1984 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Roberto Pablos García, contra acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 15 de marzo de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la misma Corporación de 27 de diciembre de 1983, denegatorio de la petición formulada sobre reconocimiento del Nivel 8 para las retribuciones básicas y el coeficiente 3,6

para las complementarias, en relación a la Plaza de Delincente de la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento, por él desempeñada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

4003

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 50/84, promovido por el Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Manuel González Suárez y don Juan-Carlos Durán Fernández, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad de los demandados y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Casa de unos 70 metros cuadrados, con bodega, en Frenillo del Monte, término municipal de Ardón, al sitio Camino de los Villares, Carrotajón o Huerga, que linda: Norte, Angel Martín Martín y Claudia Martín; Sur, finca chalet con bodega; Este, Miguel Alvarez Alonso, y Oeste, Antonio Pellitero Alonso. Valorado en 780.000 pts.

Viña de 6.000 m/2 aproximadamente, en término de Valdevimbre, al sitio denominado Los Lobos, que linda: Norte, M.ª Cruz Alvarez Mtez.; Sur, más de la misma y Julio Alvarez Borrás, y Oeste, más de María Cruz Alvarez Martínez. Valorado en 350.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al

menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 22 de mayo de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4010 Núm. 3421.—2.666 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 135/83, promovido por Almacenes Pallarés, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Cayetano Ortega Rueda, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Piso B, de la planta baja de una casa en Valderas, a Los Castillos, de 45 metros y 55 decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: derecha, piso A; fondo, c/ particular; izquierda, piso C y calle particular; frente, hueco de escalera y zona de acceso a los pisos. Inscrita al tomo 1.468, libro 120, folio 40, finca 17.144, inscripción 1.ª.—Valorada en pesetas 1.750.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 19 de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 23 de mayo de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4009 Núm. 3417.—2.408 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 369/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por José Cañedo, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Mariano Valdeza Colinas y su esposa D.^a Isabel Iglesias Alonso, vecinos de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 685.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos deudores para que dentro del término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber igualmente que en atención a ignorarse su domicilio actual este Juzgado ha decretado el embargo sobre los vehículos camión marca Ebro, matrícula LE-6179-D y un autocar matrícula VA-42870, para responder de las sumas reclamadas en este juicio.

Dado en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3967 Núm. 3420.—1.419 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 787/83 seguidos en este Juzgado sobre juicio declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 787/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por don Nicolás Castañón Díez, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Pérez y defendido por el Letrado Sr. González Rozas, contra D. Alipio Martínez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de San Félix de Arce, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 101.000 pts.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez Pérez, en nombre y representación de D. Nicolás Castañón Díez, debo condenar y condeno a D. Alipio Martínez Alvarez a abonar al actor la cantidad de 101.000 pts. y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4012 Núm. 3422.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 319/84, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Francisco Calvo Cabrerros, que falleció en León, el día 23 de enero de 1978, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano don Joaquín Calvo Cabrerros, y con intervención del Ministerio Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia que asciende a 120.000 pts., para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4050 Núm. 3451.—1.333 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 569/82 seguidos a instancia de Iberinversiones y Finanzaciones, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Luis Flórez, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día tres de julio y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Un Mercedes matrícula LE-4515-D, valorado en 1.000.000 de pts.

—Un furgón Sava matrícula LE-3351-I, valorado en 600.000 pts.

Dado en León, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4051 Núm. 3443.—1.892 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 116 de 1982, seguidos a instancia de la Entidad Automóviles Servando González, S. L., representada por el Procurador señor González Martínez, contra D. Eduardo Asenjo Ledo, vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad del demandado que se describe a continuación:

Un vehículo marca Land-Rover, matrícula LE-42156. Valorado pericialmente en sesenta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día diecinueve de junio próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo del bien, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4059 Núm. 3454.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el n. 74/84 a instancia de D. Agustín Crespo Mayo, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra le Entidad Caxco, S. A., con domicilio en Ponferrada —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

1.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número uno en la calle "R" de dicha urbanización, señalada como finca número uno del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y urbanización, compuesto de catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de las calles "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada. Derecha entrando: patio que le es anejo y que le separa de la calle "A" de la misma urbanización; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número dos; fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados y b) el patio o terreno sin edificar situado a la derecha entrando a la vivienda y fondo de la misma que tiene una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. La cuota es de siete enteros dieciocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 322, folio 105, finca 35.809, inscripción 1.ª. Tasada en 6.500.000 pesetas.

2.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada,

en la Urbanización Patricia, número seis de la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca número seis del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de dos metros cuadrados; b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 120, finca 15.819, inscripción 1.ª.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

3.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número ocho, en la calle "K" de dicha urbanización señalada como finca número ocho, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla; todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urba-

nización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número siete; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 126, finca 35.823, inscripción 1.ª.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

4.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número nueve, en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca nueve, del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y urbanización, compuesta por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. La planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Cuota siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 322, folio 120, finca 35.825, inscripción 1.ª.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

5.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, que tiene el número 10 de la calle "K", de dicha

urbanización, señalada como finca número 10, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet n.º 9; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet n.º 11, y fondo, patio que le es anejo a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros y catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.ª.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, núm. 1 - 1.º, el día veintiocho de junio próximo a las 11,15 horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

3930 Núm. 3461.—12.652 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 222/83, seguida a instancia de D.ª Delfina Castellanos Vázquez y otros, contra Panificadora Paramesa, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado autos de fecha 4 y 12 de mayo, y cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Aprueba el remate de los siguientes lotes:

Lote n.º 1. Máquina divisuma, Hispano Olivetti, Md. 31PD, en 10.000 pesetas.

Lote n.º 2. Máquina escribir con mesa, línea 90, en 20.000 ptas., a doña Delfina Castellanos Vázquez.

Lote n.º 4. Mesa metálica, 4 cajones, con dos archivadoras, en 7.000 pesetas.

Lote n.º 5. Armario metálico, 3 estantes y 2 puertas, en 9.000 ptas., a D. Enodio Villoria Rodríguez.

Lote n.º 20. Una tortera Turu, número 26934, a D. José Guerrero Jániz, por cesión.

Lote n.º 19. Una batidora para mazapanes "Supermap", n.º 94276, en 130.000 ptas., a D. Arturo Magdaleno Rodríguez.

Lote n.º 13. Una amasadora giratoria Sanz, n.º 4331, en la cantidad de 47.000 ptas.

Lote n.º 12. Una amasadora giratoria Relat, en la cantidad de 25.000 pesetas.

Lote n.º 15. Una amasadora Turu, de Feré Mateu, en 210.000 ptas.

Lote n.º 17. Una emboladora, "Ferre Mateu", en 57.000 ptas.

Lote n.º 23. Una pesadora automática de pan "Subal", n.º 3364, en 277.000 ptas.

Lote n.º 26. Cuatro armarios de fermentación, J. Pacheco, en 187.000 pesetas, a D. Bernardo García Vara.

Lote n.º 14. Una refinadora giratoria Sanz, en 28.000 ptas.

Lote n.º 16. Una formadora de barras Turu, n.º 21.889, en 45.000 ptas.

Lote n.º 30. Una añidora para pan grande "Turu", n.º 20.812, en 25.000 pesetas.

Lote n.º 33. Un molinillo para pan duro Leav, n.º 904, en 21.000 ptas., a D. José Luis Canseco Fernández.

Lote n.º 25. Cinco carretillas plataforma con ruedas, en 67.000 ptas., a D. Esteban Fernández Morán.

Y se ordena se expida testimonio del presente, que servirá de título de propiedad, el que adquirirá plena validez una vez que se presente en la Abogacía del Estado, a los efectos de la oportuna liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales.

Requérase a la depositaria D.ª Delfina Castellanos Vázquez, para que

haga entrega de los citados bienes a los correspondientes adjudicatarios, con las prevenciones legales, póngase las cantidades obtenidas a disposición de los actores, y dedúzcase la cantidad ofrecida de 30.000 ptas. de la deuda de la actora D.ª Delfina Castellanos Vázquez, y prosigáanse las diligencias en las presentes actuaciones.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, en su consecuencia, aprueba el remate del lote n.º 34, una furgoneta Mercedes, matrícula LE-6209-E, en la cantidad de 300.000 ptas. (trescientas mil ptas.).

Se ordena se expida testimonio del presente, que servirá de título de propiedad, el que adquirirá plena validez una vez que se presente en la Abogacía del Estado, a los efectos de la oportuna liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales, y se oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se proceda a dejar sin efecto el prencito realizado, así como su anotación de embargo.

Requérase a la depositaria D.ª Delfina Castellanos Vázquez, para que haga entrega del citado bien al adjudicatario, con las prevenciones legales, y póngase las cantidades obtenidas a disposición de los actores, y prosigáanse las diligencias que las presentes actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.ª el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Panificadora Paramesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a doce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. 3767

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorros números 55-412-532 y 66-412-226 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras. 3887 Núm. 3336.—473 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 4